



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 408

Popayán, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO – C.C. No. 15.036.197
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS VDO:
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION.
RAD: 19001310500220200010200**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de primera y segunda instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera instancia, la cual queda en firme en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000.00 M/CTE.) a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **0084** FIJADO HOY, **03 DE**
JUNIO DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario